

En Sevilla, a 25 de noviembre de 2014

REUNIDOS

De una parte D. Rafael Serrano Aguilar, D.N.I. 29729835N, en su condición de Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía,

y de otra D. Jaime González de Santiago, D.N.I. 13126279H, en nombre y representación de Viajes Halcón, S.A., domiciliada en Ctra. del Arenal a Lluçmajor, km. 21,500, 07620 Lluçmajor, con C.I.F. A10005510,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.

El expediente de contratación fue aprobado por Resolución Rectoral 59/2014, de 18 de junio.

SEGUNDO.

Se adjudicó, mediante Resolución Rectoral 103/2014, de 5 de noviembre, el contrato a la empresa Viajes Halcón, S.A.

TERCERO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho administrativo y, en defecto de este último, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.

La empresa Viajes Halcón, S.A. se compromete a la ejecución del servicio de "agencia de viajes para la Universidad Internacional de Andalucía", con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, Proposición Técnica presentada por el Adjudicatario y demás documentos que revisten carácter contractual y son aceptados plenamente por el adjudicatario que firma en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

SEGUNDA.

El contrato comenzará a ejecutarse desde el día 1 de enero de 2015, y su duración será de dos años. Dicho plazo podrá ser prorrogado por periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, conforme al artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

En caso de resolución del contrato, el contratista a requerimiento de la Universidad Internacional de Andalucía se verá obligado a mantener el mismo hasta la nueva adjudicación realizada por la Universidad en tal sentido, con el límite de seis meses.

TERCERA.

El adjudicatario pone a disposición de los usuarios del servicio las coberturas de seguros que a continuación se detallan:

- Seguro de responsabilidad civil 65.000 €
- Seguro de accidentes en viajes 1.400.000 €
- Seguro de accidentes en establecimientos hoteleros 400.000 €
- Seguro de pérdida, robo y daño de equipajes 5.000 €
-

CUARTA.

El adjudicatario se compromete a mantener, durante el plazo de duración del contrato, los precios de los servicios que recogía en su propuesta económica y que se adjunta en el Anexo I. Los precios se modificarán en caso de prórroga del contrato en base al 85% del incremento del Índice de Precios de Consumo.

QUINTA.

El adjudicatario se obliga a constituir una fianza de 28.000,00 euros, mediante el ingreso en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía o en las Cajas de Depósitos establecidas en la Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, constituida en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

La cancelación de la fianza tendrá lugar a la resolución del contrato.

SEXTA.

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, corresponderá al Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía, o persona en quien delegue, que podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizada, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las Cláusulas del presente contrato y demás documentos contractuales.

SÉPTIMA.

Las cuestiones litigiosas que se planteen como consecuencia de los términos de este contrato se resolverán por vía administrativa y en su caso ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

El adjudicatario se someterá, a la firma del contrato, a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, firmando la aceptación del Pliego de Cláusulas.

Ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia del fuero que les correspondiese y, en prueba de conformidad, firman este contrato en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
DE ANDALUCÍA

Fdo.: Rafael Serrano Aguilar

VIAJES HALCÓN, S.A.

Fdo.: Jaime González de Santiago



ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. Jaime González de Santiago, con domicilio en Torremolinos (Málaga), calle de Isabel Manoja, Edificio Las Dalias, y con D.N.I 13126279H en nombre de Halcón Viajes, S.A., con domicilio social en Ctra. del Arenal a LLucmajor, Km. 21,500, 07620 Lluçmajor (Islas Baleares), y CIF A10005510 al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **servicio de agencia de viajes** convocado por la Universidad Internacional de Andalucía, se compromete a ejecutar el objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la contratación en los siguientes términos:

CONCEPTO	IMPORTE OFERTADO
• Cargo de emisión de billete aéreo nacional	0 €
• Cargo de emisión de billete aéreo europeo	43 €
• Cargo de emisión de billete aéreo intercontinental	0 €
• Cargo de emisión de billete tren	0 €

CONCEPTO	% DE DESCUENTO OFERTADO
• Descuento sobre servicios de alojamiento	5,05 %
• Descuento sobre servicios de alquiler de vehículos	10,00 %

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).



